

Bogotá D.C., junio de 2021

Señor

**JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

E. S. D.

**Ref.:** Proceso Verbal Declarativo de Mayor Cuantía en la Modalidad de Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por **JHON LARRY ESPINOZA GAMEZ Y OTROS** contra la **CONCESIÓN SANTA MARTA–PARAGUACHÓN S.A.**

**EXP. 44001310300220210002000**

**JESSICA MARCELA TORRES BENITO**, mujer, mayor de edad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.594.648 de Bogotá, abogada titulada portadora de la T.P. No. 256.729 del C.S. dela J., obrando en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad **CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHÓN S.A.** sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Riohacha y representada por su gerente y representante legal elseñor **CARLOS BLAS BURAGLIA GOMEZ**, a usted con respeto me dirijo para **PROPONER EXCEPCIONES PREVIAS** lo cual hago en los siguientes términos:

### **EXCEPCIONES PREVIAS PROPUESTAS**

- I. SE PROPONE LA EXCEPCIÓN PREVIA CONTENIDA EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EL CUAL TAXATIVAMENTE DICE: “... NO HABERSE PRESENTADO PRUEBA DE LA CALIDAD DE HEREDERO, CÓNYUGE, O COMPAÑERO PERMANENTE, CURADOR DE BIENES, ADMINISTRADOR DE COMUNIDAD, ALBACEA Y EN GENERAL DE LA CALIDAD EN QUE ACTÚE EL DEMANDANTE O SE CITE AL DEMANDADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR...” (Subrayado del memorialista).**

Se hace consistir esta excepción en los siguientes hechos:

1. La demanda se dirigió contra la sociedad Concesión Santa Marta Paraguachón SA.
2. Según los hechos de la demanda, la sociedad Concesión Santa Marta Paraguachón SA debe responder por los daños sufridos por el señor John Larry Espinoza Gámez la caer en un Vox Colbert ubicado en el km 26+00 de la vía que de Riohacha conduce a Santa Marta.
3. En la demanda, el demandante no aportó ninguna prueba idónea, que demuestre por qué la sociedad demandada debe responder por los daños

sufridos por la caída del señor John Larry Espinoza Gámez en el Vox Colbert.

4. No existe en la demanda, ningún fundamento ni contractual ni legal, que permita concluir que existe la obligación de resarcir los supuestos perjuicios sufridos por el demandante, por parte de la sociedad Concesión Santa Marta Paraguachón SA.
5. En conclusión, la demanda carece de acervo probatorio idóneo que permita al operador judicial declarar la responsabilidad de la sociedad Concesión Santa Marta Paraguachón SA, en los hechos de la demanda, configurándose la excepción previa aquí propuesta.

### **DOCUMENTOS Y PRUEBAS**

Sírvase decretar y tener como prueba, en el momento procesal oportuno, la siguiente:

#### **Documentales:**

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la Guajira de la Sociedad CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHÓN S.A.
2. La demanda y sus anexos, que obras en autos.

### **TRÁMITE**

Sírvase dar el trámite a las excepciones previas propuestas, en los términos del artículo 101 del Código General del Proceso.

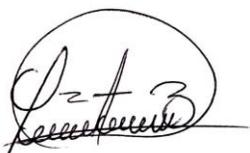
### **FUNDAMENTOS LEGALES**

Son fundamentos legales los artículos 100 y 101 del Código General del Proceso.

### **NOTIFICACIONES**

La suscrita apoderada las recibirá en la calle 19 No. 3-10 Of. 901 Torre B – Edificio Barichara de Bogotá, email: [principal@vejaranoyamaya.com](mailto:principal@vejaranoyamaya.com), teléfono: 466037.

Atentamente,



**JESSICA MARCELA TORRES BENITO**  
C.C. No. 1.030.594.648 de Bogotá  
T.P. No. 256729 del C.S.J.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O  
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA,**

**IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO NOMBRE o RAZÓN**

**SOCIAL:** CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A

**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:**

SOCIEDAD ANÓNIMA

**CATEGORÍA :** PERSONA

**JURÍDICA PRINCIPAL NIT :**

800235278-1

**ADMINISTRACIÓN DIAN :** RIOHACHA

**DOMICILIO :** RIOHACHA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 118035

**FECHA DE MATRÍCULA :** NOVIEMBRE 28 DE 2012

**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2020

**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** JULIO 01 DE 2020

**ACTIVO TOTAL :** 126,887,488,000.00

**GRUPO NIIF :** GRUPO I - NIIF PLENAS

**UBICACIÓN Y**

**DATOS GENERALES DIRECCIÓN DEL DOMICILIO**

**PRINCIPAL :** KILOMETRO 3 SALIDA A SANTA

MARTA

**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 44001 - RIOHACHA

**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 7288550

**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 7288551

**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 7288549

**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** [notificaciones@concesionsmrp.com](mailto:notificaciones@concesionsmrp.com)

**SITIO WEB :** [www.concesionsmrp.com](http://www.concesionsmrp.com)

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** KILOMETRO 3 SALIDA A SANTA  
MARTA

**MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA**

**TELÉFONO 1 : 7288550**

**TELÉFONO 2 : 7288551**

**CORREO ELECTRÓNICO : notificaciones@concesionsmrp.com**

## **NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : notificaciones@concesionsmrp.com

### **CERTIFICA - ACTIVIDAD**

**ECONÓMICA ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 -**

**CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL**

**ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA**

### **CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO**

POR ACTA NÚMERO 304 DEL 13 DE FEBRERO DE 2002 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19717 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CONSTITUCION DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CIUDAD DE RIOHACHA LA GUAJIRA

### **CERTIFICA - FUSIONES**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1727 DEL 05 DE JULIO DE 2018 OTORGADA POR NOTARIA SEXTA DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27818 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JULIO DE 2018, SE



**CAMARA DE COMERCIO  
DE LA GUAJIRA CONCESION  
SANTA MARTA  
PARAGUACHON S.A**

**Fecha expedición:** 2021/02/25 - 10:08:48 \*\*\*\* **Recibo No.** S000324111  
\*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210225-0014LA  
MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y  
CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE  
2021.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN st8wDr1m8C**

DECRETÓ : INSCRIPCIÓN DE FUSIÓN MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1727 DEL 05 DE JULIO DE 2018, DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA EN DONDE LA SOCIEDAD CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON (ABSORBENTE), ABSORBE A LAS SOCIEDADES SM HOLDINGS SAS CON NIT 9010594464 (ABSORBIDA) Y PARAGUACHON HOLDINGS SAS CON NIT 901059293-4 (ABSORBIDA).

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	BOGO	INSCRIPCION	FECHA
AC-304	20020213	JUNTA DE SOCIOS	BOGO	RM09-19717	2012128
AC-8342	19970820	JUNTA DE SOCIOS	BOGO	RM09-19718	2012128
AC-3037	20021126	JUNTA DE SOCIOS	BOGO	RM09-19719	2012128
AC-934	20050412	JUNTA DE SOCIOS	BOGO	RM09-19720	2012128
AC-493	20060411	JUNTA DE SOCIOS	BOGO	RM09-19721	2012128
AC-2287	20071010	JUNTA DE SOCIOS	BOGO	RM09-19722	2012128
AC-1895	20080815	JUNTA DE SOCIOS	BOGO	RM09-19723	2012128
AC-2166	20110505	JUNTA DE SOCIOS	BOGO	RM09-19724	2012128
AC-2819	20130131	ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS	BOGO	RM09-20001	20130308
AC-12985	20130212	JUNTA DE SOCIOS	BOGO	RM09-20002	20130308
AC-304	20130213	JUNTA DE SOCIOS	BOGO	RM09-20003	20130308
EP-2915	19950822	NOTARIA 45	BOGO	RM09-20088	20130403
EP-762	20150611	NOTARIA SEGUNDA	RIOHA	RM09-22156	20150617
EP-948	20170906	NOTARIA SEGUNDA	RIOHA	RM09-26784	20170920
EP-49	20180126	NOTARIA SEGUNDA	RIOHA	RM09-27148	20180214
EP-49	20180126	NOTARIA SEGUNDA	RIOHA	RM09-27149	20180214

EP-1727	20180705	CHA NOTARIA SEXTA	BOGO	KM09-27818	20180724
AC-57	20190923	TA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	BOGO	KM09-29652	20191002
AC-60	20200506	TA ASAMBLEA GENERAL RIOHACHA EXTRAORDINARIA		KM09-31665	20210208
OF-1	20201223	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CHA	RIOHA	KM09-31688	20210211

### CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030

### CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: A) ESTRUCTURAR, GESTIONAR, SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONTRATOS DE CONCESION, CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORIAS; CON ENTIDADES ESTATALES, ENTIDADES PUBLICAS, MIXTAS O PRIVADAS DE CUALQUIER ORDEN.

B) ADMINISTRAR, RECAUDAR Y OPERAR PEAJES Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS TALES COMO LA IMPLEMENTACION DE PLATAFORMAS TECNOLOGICAS, CUSTODIA Y TRANSFERENCIA DE DINEROS. C) PARTICIPAR EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS JURIDICAS O FIDEICOMISOS, QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICA, INSTALACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROYECTOS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE TELEFONIA, DE CONECTIVIDAD A INTERNET Y SERVICIOS ASOCIADOS; EXPLORACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ENERGIA Y GAS, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, RECOLECCION Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS. D) ADMINISTRAR Y LLEVAR LA REPRESENTACION Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS. D) ADMINISTRAR Y LLEVAR LA PRESENTACION LEGAL DE OTRAS PERSONAS JURIDICAS QUE TENGAN DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS LITERALES ANTERIORES, E) REALIZAR TODO TIPO DE INVERSIONES, EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMIA DE ADQUISICION DE ACCIONES, CUOTAS, PARTES DE INTERES, TITULOS VALORES, DERECHOS FIDUCIARIOS, DERECHOS EN SOCIEDADES Y EN GENERAL CUALQUIER CLASE DE BIENES, SIN RESTRICCION ALGUNA. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR EL CONTRATO DE MANDATO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, PODRA ABRIR ESTABLECIMIENTOS, SUCRSALES O AGENCIAS EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR; ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS; OBTENER Y EXPLOTAR CONCESIONES, PRIVILEGIOS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTE E INVERSIONES O CUALQUIER

OTRO BIEN INCORPORAL, SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL; INTERVENIR EN OPERACIONES DE CREDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO, SIN QUE ELLO LLEGUE A CONFIGURAR UNA INTERMEDIACION FINANCIERA; CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL Y LOS CONTRATOS DE CUALQUIER CLASE QUE RESULTEN UTILES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO E INVERTIR LOS EXCEDENTES DE TESORERIA EN VALORES QUE SEAN FACILMENTE REALIZABLES. ADEMAS PODRA PROMOVER O FORMAR PARTE DE SOCIEDADES, REALIZAR O PRESTAR ASesorIAS Y EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, ASI COMO LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES CONTRACTUALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA COMPAÑIA. LA SOCIEDAD PODRA GARANTIZAR, EN PROPORCION A SU PARTICIPACION, OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDADES, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O FIDEICOMISOS DE LOS CUALES HAGA PARTE, PARA LO CUAL REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, ESTA DECISION DEBERA SER INFORMADA A LA MAYOR BREVEDAD A LOS ACCIONISTAS DE LA

**CAMARA DE COMERCIO  
DE LA GUAJIRA CONCESION  
SANTA MARTA  
PARAGUACHON S.A**

**Fecha expedición:** 2021/02/25 - 10:08:48 \*\*\*\* **Recibo No.** S000324111  
\*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210225-0014LA  
MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y  
CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE  
2021.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN st8wDr1m8C**

---

SOCIEDAD.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	713.828.850, 84	2.028.191, 00	351,84
SUSCRITO	713.828.850, 84	2.028.191, 00	351,84
PAGADO	713.828.850, 84	2.028.191, 00	351,84

**CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS  
EMPRESARIALES**

POR OFICIO NÚMERO 1 DEL 26 DE AGOSTO DE 2018 SUSCRITO POR ASAMBLEA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28109 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE OCTUBRE DE 2018, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL DE LA EMPRESA CONCESION SMP S.L (CONTROLANTE) SOBRE LA SOCIEDAD CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A (CONTROLADA)

**\*\* EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : CONCESION SMP, S,L**

**MATRIZ EN  
SITUACION DE  
CONTROL**

IDENTIFICACION : B-  
87769246 MUNICIPIO :

FUERA DEL PAIS

PAIS : España

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2018-09-26

**\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :  
CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A**

MUNICIPIO : RIOHACHA

PAIS : Colombia

### CERTIFICA

#### JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 08 DE JUNIO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIOBAJO EL NÚMERO 26520 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR	VILLAVECES CAMILO	CC 19,431,643

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 08 DE JUNIO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIOBAJO EL NÚMERO 26520 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR	FONSECA STRUSS JUAN PABLO	CC 80,874,978

POR ACTA NÚMERO 56 DEL 01 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIOBAJO EL NÚMERO 29331 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FLOREZ GONCALVES PABLO	CC 1,019,057,455

POR ACTA NÚMERO 53 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIOBAJO EL NÚMERO 26990



DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE DICIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR	NAVAS GONZALEZ MANUEL IGNACIO	80,421,565	CC

**CAMARA DE COMERCIO  
DE LA GUAJIRA CONCESION  
SANTA MARTA  
PARAGUACHON S.A**

**Fecha expedición:** 2021/02/25 - 10:08:48 \*\*\*\* **Recibo No.** S000324111  
\*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210225-0014LA  
MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y  
CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE  
2021.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN st8wDr1m8C**

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 56 DEL 01 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIOBAJO EL NÚMERO 29331 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ROHINES VARGAS MONICA	CC 53,906,404

POR ACTA NÚMERO 59 DEL 06 DE ABRIL DE 2020 DE asamblea general extraordinaria, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJA EL NÚMERO 31653 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS

:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	REDONDO VELEZ SERGIO IVAN	CC 1,026,287,174

POR ACTA NÚMERO 56 DEL 01 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIOBAJO EL NÚMERO 29331 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	OLIVAKES YEPES NICOLE CAROLINA	CC 1,020,807,649

POR ACTA NÚMERO 56 DEL 01 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIOBAJO EL NÚMERO 29331 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	NUNEZ ARIAS MARIA LAURA	CC 52,548,291

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SUS DOS SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.



**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES**

**LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 175 DEL 11 DE MARZO DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28881 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	BURAGLIA GOMEZ CARLOS BLAS	CC 19,304,924

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES**

**LEGALES SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 158 DEL 24 DE JULIO DE 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23074 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE AGOSTO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SEGUNDA SUPLENTE DEL GERENTE	BALAGUERA PEREZ LILIANA	CC 37,514,055

POR ACTA NÚMERO 179 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2019 DE ASAMBLEA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29900 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ROMERO SMIT LUIS MIGUEL	CC 84,079,766



**CAMARA DE COMERCIO  
DE LA GUAJIRA CONCESION  
SANTA MARTA  
PARAGUACHON S.A**

**Fecha expedición:** 2021/02/25 - 10:08:48 \*\*\*\* **Recibo No.** S000324111  
\*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210225-0014LA  
MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y  
CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE  
2021.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN st8wDr1m8C**

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS SOCIALES. 3. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 4. CELEBRAR LIBREMENTE LOS CONTRATOS Y SUSCRIBIR LOS TITULOS Y DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY Y EN LOS PRESENTES ESTATUTOS DEBIENDO OBTENER AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA SUPERE LOS QUINCE SALARIOS MINIMOS MENSUALES Y CUANDO SE TRATE DE NEGOCIACION DE INMUEBLES. 5. VELAR POR EL ADECUADO MANEJO Y UTILIZACION DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LA SOCIEDAD. 6. NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS CARGOS DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES QUE IMPARTA LA JUNTA DIRECTIVA. 7. DIRIGIR Y COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA. 8. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA, PERMANENTEMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y SUMINISTRAR LOS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS. 9. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 10. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA BALANCES MENSUALES DE PRUEBA. 11. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. 12. PRESENTAR PREVIAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DESTINADO A LA ASAMBLEA GENERAL, JUNTO CON EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y DEMAS ANEXOS EXPLICATIVOS. 13. RENDIR CUENTA JUSTIFICADA DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO SOCIAL. 14. FIRMAR LOS BALANCES DE LA SOCIEDAD Y DEMAS DOCUMENTOS CONTABLES CON DESTINO A LA SUPERINTENDENCIA

BANCARIA. 15. DELEGAR EN SUS SUBALTERNOS LAS GAFACULTADES QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES, PARA LO CUAL REQUERIRA PREVIO CONCEPTO FAVORABLE DE LA JUNTA DIRECTIVA. 16. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN COMO ORGANO DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD POR DISPOSICION LEGAL, ESTATUTARIA O POR DESIGNIO DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL NORMAL DESARROLLO SOCIAL.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 55 DEL 06 DE JUNIO DE 2019 DE ACTA DE ASAMBLEA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29258 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CAMACHO GONZALEZ ANGIE JULIETH	CC 1,013,622,519	212996-1

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE**

POR OFICIO NÚMERO 1 DEL 09 DE JULIO DE 2019 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29360 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BLANCO OLIVOS MAYRA ALEJANDRA	CC 1,026,263,511	223333-1

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES: Ingresos por actividad ordinaria : \$33,815,398,000  
 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : F4290

**CERTIFICA**

la camara de comercio de la guajira certifica que: Por acta n° 0000016 de junta de socios del 4 de octubre de 2000, inscrita ante la camara de comercio de bogota el 20 de noviembre de 2000 bajo el numero 00753191 del libro ix fue nombrada la firma bkf international sa. Identificada con nit n° 8000110088, para la revisoria fiscal de concesion santa marta paraguachon s.A; contrato de fiducia mercantil: Otrosi no. 8 al



**CAMARA DE COMERCIO  
DE LA GUAJIRA CONCESION  
SANTA MARTA  
PARAGUACHON S.A**

**Fecha expedición:** 2021/02/25 - 10:08:49 \*\*\*\* **Recibo No.** S000324111  
\*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210225-0014LA  
MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y  
CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE  
2021.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN st8wDr1m8C**

contrato de fiducia mercantil celebrado entre bbva asset management s.A. Sociedad fiduciaria, antes bbva fiduciaria s.A., Y concesion santa marta - Paraguachon s.A. Entre las partes, de un lado: 1. Bbva asset management s.A., Sociedad fiduciaria, antes fiduciaria s.A., Sociedad de servicios financieros, condomicilio social en la ciudad de bogotá d.C., Constituida mediante la escritura pública no. 679 del 5 de abril de 1.976 otorgada en la notarla trece (13) del círculo de bogotá d.C., Varias veces reformada, representada en este acto por gustavo alberto vergara restrepo, mayor de edad, vecino de bogotá, d.C., Identificado con la cédula de ciudadanía no. 79.683.287 de bogotá, quien actúa en su calidad de gerente general y como tal representante legal- Según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la superintendencia financiera de colombia, sociedad que en adelante se denominará como 'la fiduciaria', y, del otro: 2. Concesión santa marta - Paraguachon sa., Sociedad anónima, con domicilio social en la ciudad de bogotá d.C., Constituida por medio de la escritura pública no. 2.387 del 21 de julio de 1.994 otorgada en la notaria 45 del círculo de bogotá, identificada con el nit no. 800235278-1, varias veces reformada, representada en este acto por carlos alberto ramírez monroy, mayor de edad, vecino de la ciudad de bogotá, d.C, identificado con la cedula de ciudadanía n° 7.514.973 quien obra en su calidad de gerente y como tal representante legal según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la camara de bogotá d.C. Sociedad que para los efectos del presente documento se denominará como 'el fideicomitente'. Hemos convenido en celebrar el presente otrosí no. 8 al contrato de fiducia mercantil celebrado entre bbva asset management s.A. Sociedad fiduciaria y concesión santa marta paraguachon

s.A. Por medio del cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado 'fideicomiso bbva fiduciaria concesión santa marta riohacha-Ia-Paraguachon', previas las siguientes consideraciones. 1. Que mediante documento dei 2 de agosto de 1994, el fideicomitente y el instituto nacional de vias suscribieron el contrato de concesión no. 445, en adelante el contrato de concesión, que forma parte integral de este contrato, el cual tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para realizar los estudios y diseños definitivos, las obras de construcción y rehabilitación, la construcción, la operación y el mantenimiento de los sectores río palomino-Riohacha y riohacha-Paraguachon así como el mantenimiento y la operación del sector santa maria-Río palomino, ruta 90, en los departamentos del magdalena y de la guajira. 2. Que en virtud del contrato de concesión el fideicomitente es responsable de los diseños definitivos del proyecto, las obras de acuerdo con dicho diseño, el suministro, instalación, montaje y prueba de los equipos requeridos, la puesta en marcha del sistema vial, el recaudo de los peajes, los trabajos de conservación, reparación y reconstrucción

necesarios para mantener el proyecto en niveles de servicio establecidos en el contrato de concesión y todas las actividades necesarias para la construcción, operación y entrega de las obras en buen estado y cumplir en general con las demás obligaciones en el pliego de condiciones y en el contrato de concesión. 3. Que el fideicomitente en cumplimiento de la obligación a su cargo prevista en los pliegos de condiciones y en la cláusula décima quinta del contrato de concesión, suscribió el 17 de agosto de 1994 con la fiduciaria ganadera s.A., Hoy bbva asset management s.A. Sociedad fiduciaria, un contrato de fiducia mercantil irrevocable por medio del cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado 'fideicomiso bbva fiduciaria concesión santa marta riohacha paraguachon'. 4. Que el contrato de fiducia ha sido modificado por las partes, hasta la fecha, en siete (7) oportunidades así: (i) otrosí no. 1 del 6 de octubre de 1994, (ii) otrosí no. 2 del 19 de mayo de 1995, (iii) otrosí no. 3 del 24 de octubre de 1995, (iv) otrosí no. 4 del 27 de octubre de 1997, (v) otrosí no. 5 del 31 de julio de 1998, (vi) otrosí no. 6 del 15 de julio de 2003, (vii) otrosí no. 7 del 26 de diciembre de 2003. 5. Que mediante el otrosí no. 6 del 15 de julio de 2003, se dejó sin efectos lo acordado por las partes en los otrosí no. 3, 4 y 5; por lo que, a la fecha, se encuentran vigentes los otrosí no. 1, 2, 6, y 7. 6. Que las partes han acordado modificar la comisión fiduciaria prevista en cláusula novena del contrato de fiducia mercantil por medio del cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado 'fideicomiso bbva fiduciaria concesión santa marta riohacha paraguachon'. 7. Que de acuerdo con lo expuesto en los puntos anteriores, es voluntad de las partes celebrar el presente otrosí no. 8 al contrato de fiducia mercantil celebrado entre bbva asset management sa. Sociedad fiduciaria y concesión santamarta paraguachon sa., Mismo que se registrará según las siguientes cláusulas. Primera. Se modifica la cláusula novena del contrato de fiducia mercantil celebrado entre bbva asset management s.A. Y concesión santa marta paraguachon s.A. Por medio del cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado 'fideicomiso bbva fiduciaria concesión santa marta riohacha paraguachon'. En adelante, el texto de dicha cláusula quedará así: 'Cláusula novena: Comisión fiduciaria. La fiduciaria cobrará por su gestión las siguientes comisiones, a partir del 1º de marzo 2011: 1. Por concepto de los recursos invertidos por parte de la fiduciaria, se cobrará una comisión equivalente al tres por ciento (3%) sobre el total de los rendimientos producidos en el respectivo mes. Dicha comisión podrá ser descontada por la fiduciaria directamente de los recursos administrados en el fideicomiso, previa presentación de la factura respectiva al representante legal de el fideicomitente dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a su liquidación. En el evento que la fiduciaria realice inversiones en los fondos de inversión, administrados por ella, se cobrará la comisión establecida en el reglamento del respectivo fondo. 2. Adicionalmente, una comisión equivalente al cero punto dos por ciento (0.2%) por los desembolsos o pagos realizados con cargo a los recursos provenientes del recaudo de peajes y/o derivados, directa o indirectamente, de dicho recaudo, tales como, pero sin limitarse a ellos, ingresos de peaje y compensaciones por déficit de tráfico reconocidas en virtud del contrato de concesión n° 445 de 1994, exceptuando de



de servicios financieros domiciliada en Bogotá D.C., Constituida por escritura pública número 679 del 5 de abril de 1.976 otorgada en la notaría trece (13) del círculo Bogotá D.C., Varias veces reformada, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya copia se adjunta al presente documento, representada en este acto por Giovanni Bautista Marulanda, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., Identificado con la cédula de ciudadanía no. 79.729.249 de Bogotá, quien actúa en su calidad de representante legal de la sociedad, en adelante, 'la fiduciaria', y de otra, concesionaria Santamarta Paraguachón S.A., Sociedad comercial domiciliada en Bogotá D.C., Constituida mediante la escritura pública número 2387 del 21 de julio de 1994, otorgada en la notaría 45 de Bogotá, inscrita el 25 de julio de 1994 bajo el no. 456.210 del libro IX, representada en este acto por Néstor Roman Sánchez Amaya, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., Identificado con la cédula de ciudadanía no. 79.268.879, quien obra como representante legal de la sociedad, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjunta, quien para los efectos del presente otrosí se denominará 'el fideicomitente' y manifestaron que han convenido modificar el contrato de fiducia mercantil irrevocable suscrito entre las partes el día 17 de agosto de 1994, varias veces modificado, denominado fideicomiso BBVA Fiduciaria Concesión Santa Marta - Riohacha - Paraguachón, el cual se registró por las cláusulas que se anuncian a continuación previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante documento de fecha 2 de agosto de 1994, la sociedad concesionaria Santa María - Paraguachón S.A. y el Instituto Nacional de Vías suscribieron el contrato de concesión no. 445, en adelante el contrato de concesión, el cual tiene por objeto el otorgamiento al concesionario de una concesión para realizar los estudios y diseños definitivos, las obras de construcción y rehabilitación, la construcción, la operación y el mantenimiento, de los sectores río Palomino - Riohacha y Riohacha Paraguachón, así como el mantenimiento y la operación del sector Santa María - Río Palomino, ruta 90, en los departamentos del Magdalena y la Guajira. 2. Que la concesionaria Santa María - Paraguachón S.A., en cumplimiento de la obligación a su cargo prevista en los pliegos de condiciones y en la cláusula décima quinta del contrato de concesión no. 445-94, suscribió el día 17 de agosto de 1994 con BBVA Asset Management S.A., antes BBVA Fiduciaria S.A. un contrato de fiducia mercantil irrevocable, por medio del cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado fideicomiso BBVA Fiduciaria Concesión Santa Marta Riohacha Paraguachón. 3. Que el contrato de fiducia ha sido modificado hasta la fecha en 8 oportunidades así: (i) otrosí no. 1 de 6 de octubre de 1994, (ii) otrosí no. 2 de 19 de mayo de 1995, (iii) otrosí no. 3 de 24 de octubre de 1995, (iv) otrosí no. 4 de 27 de octubre de 1997, (v) otrosí no. 5 de 31 de julio de 1998, (vi) otrosí no. 6 de 15 de julio de 2003, (vii) otrosí no. 7 de 26 de diciembre de 2003 y (viii) otrosí no. 8 de 14 de marzo de 2011. 4. Que mediante el otrosí no. 6 de 15 de julio de 2003, se dejó sin efectos lo acordado en los otrosíes 3, 4 y 5, por lo que a la fecha, se encuentran vigentes los otrosíes 1, 2, 6, 7 y 8. 5. Que el fideicomiso BBVA Fiduciaria Concesión Santa Marta Riohacha Paraguachón suscribió el 26 de abril de 2012 contrato de crédito con Bancolombia S.A. Modificado

**CAMARA DE COMERCIO  
DE LA GUAJIRA CONCESION  
SANTA MARTA  
PARAGUACHON S.A**

**Fecha expedición:** 2021/02/25 - 10:08:50 \*\*\*\* **Recibo No.** S000324111  
\*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210225-0014LA  
MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y  
CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE  
2021.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN st8wDr1m8C**

mediante otrosí no.1 de fecha 22 de mayo de 2012 (el contrato de crédito). Y de acuerdo con lo previsto en el contrato de crédito, bancolombia sa. Y banco de bogotá s.A. Serán los únicos acreedores garantizados dispuestos en el contrato de fiducia. 6. Que es voluntad de las partes modificar el contrato de la siguiente manera cláusulas: Primera.- Modificar la cláusula tercera del contrato de fiducia, la cual quedará así: 'Tercera: Acreedores únicos garantizados y beneficiarios.- El presente contrato de fiducia mercantil tiene acreedores garantizados y beneficiarios, como se expresa en seguida; a) acreedores garantizados: Tienen la calidad de acreedores únicos garantizados bancolombia s.A. De conformidad con lo previsto en el contrato de crédito, hasta la suma de \$92.779.060.046,00 y banco de bogotá s.A. Hasta la suma de \$39.999.042.246,94. Parágrafo primero: El patrimonio autónomo no podrá contraer endeudamiento cuya sumatoria total sea mayor a ciento setenta mil millones de pesos (\$170.000.000.000), incluyendo el contrato de crédito y el crédito concedido por banco de bogotá. La presente restricción, incluye, pero sin limitarse, las titularizaciones y emisiones de bonos. De igual manera, el patrimonio autónomo y el fideicomitente se abstendrán de subordinar el contrato de crédito y el crédito con banco de bogotá respecto a cualquier otro endeudamiento actual o futuro. Los beneficios de los acreedores garantizados consistirán en la garantía y el pago de las acreencias a su favor y a cargo del fideicomiso, a prorrata de tales créditos, con prelación frente a otras obligaciones a cargo del patrimonio autónomo. Parágrafo segundo: La fiduciaria por cuenta del fideicomiso, expedirá a cada uno de los acreedores garantizados, certificados de garantía en los cuales se informará sobre el estado y monto actual de la acreencia que existe a su favor. Dichos certificados serán expedidos con la periodicidad que determine la fiduciaria, sin perjuicio del derecho que tiene cada acreedor garantizado de solicitar la expedición de los mismos cuando lo considere conveniente. B) beneficiario. Tiene la calidad de beneficiario o fideicomisario, al momento de la suscripción del presente contrato, el fideicomitente, quien en adelante se denominará el beneficiario. Segunda: Es voluntad de las partes incluir la siguiente cláusula: 'Vigésima novena: Adición y modificación.- El contrato podrá ser adicionado o modificado por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier modificación al contrato de fiducia requiere en forma previa de la aceptación expresa y por escrito de los acreedores garantizados.' Tercera: Vigencia de las estipulaciones.- Es voluntad de las partes que los demás términos y condiciones pactados en el contrato de fiducia principal y sus otros sí, que no hayan sido modificados expresamente por el presente otrosí, continúen vigentes en los términos inicialmente pactados y obliguen a las partes conforme a su tenor literal. Para constancia y aceptación se firma en bogotá d. C., A los diez (10) días del mes de diciembre de mil doce (2012), en dos copias de igual tenor

literal, con destino a cada una de las partes. Mediante escritura publica numero 948 de 6 de septiembre de 2017 de la notaria segunda de riohacha - La guajira se realiza una reforma estatutaria de los articulos 5 y 6 concerniente al capital de la empresa como resultado del compromiso de fusion por absorcion entre concesion santa marta - Paraguachon s.A., S.M. Holdings s.A.S yparaguachon holdings s.A.S. Resciliacion de escritura publica # 948 en donde se reformaron los articulos 5 y 6 de la concesion santa marta paraguachon con nit 800235278-1 por no tener autorizacion de la supertransporte aprobando el acuerdo de fusion.

la camara de comercio de la guajira certifica que: Por acta n 55 de la asamblea general de accionistas celebrada el 21 de diciembre de 2018, inscrita en esta camara de comercio bajo el numero 28676 del libro ix,se designo a kpmg s.A.S como firma de revisoria fiscal

LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA CERTIFICA BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 31688 DEL LIBRO IX QUE EL SEÑOR: SERGIO IVAN REDONDO VELEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO DE CÉDULA 1.026.287.174 DE BOGOTA D.C PRESENTA RENUNCIA COMO MIEMBRO SUPLENTE EN SEGUNDO RENGLÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA POR MEDIO DE OFICIO DEFECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020

### **CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POREL COMERCIANTE

### **CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de

**CAMARA DE COMERCIO  
DE LA GUAJIRA CONCESION  
SANTA MARTA  
PARAGUACHON S.A**

**Fecha expedición:** 2021/02/25 - 10:08:50 \*\*\*\* **Recibo No.** S000324111  
\*\*\*\* **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210225-0014LA  
MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y  
CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE  
2021.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN st8wDr1m8C**

---

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiguajira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación st8wDr1m8C

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



---

**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***

---